

1.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Los derechos y deberes de los alumnos quedan establecidos en el Decreto 53/2009, de 25 de junio, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de los alumnos en los Centros Docentes no Universitarios. BOC de 3 de julio de 2009.

No obstante quedan resumidos en los siguientes:

DERECHOS:

- Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
- Todos los alumnos tienen derecho a la adquisición, potenciación y desarrollo de las competencias básicas en un ambiente de trabajo, en todas las dependencias del centro y en cualquier actividad, que favorezca un clima positivo de convivencia y de aprovechamiento.
- Todos los alumnos tienen derecho a que el profesorado, mediante el ejercicio de su autoridad, garantice el normal desarrollo de la actividad docente.
- Tienen derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad y a reclamar contra las decisiones y calificaciones que se adopten a final de curso, ciclo o etapa.
- Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios degradantes.
- Los centros docentes estarán obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno y a proteger la imagen de los menores. No obstante, los centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores.
- Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en

la vida de los centros, en su actividad escolar.

- Los alumnos podrán asociarse una vez terminada su relación con el centro, al término de su escolarización, en entidades que reúnan a los antiguos alumnos y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del centro.

- Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

- Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando las discrepancias revistan carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de alumnos en la forma establecida en la normativa vigente.

- Los alumnos podrán reunirse en sus centros docentes para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo del centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.

- El/ la director/ a del centro garantizará el ejercicio del derecho de reunión de los alumnos dentro del horario del centro.

- Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones de los centros con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

- Los alumnos tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en ciertas actividades de los centros docentes como: encargados de algunas tareas, acompañantes de nuevos alumnos, delegados, etc.

DEBERES:

- El estudio constituye un deber básico de los alumnos, concretado en lo siguiente:

- a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- e) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades.

-Los alumnos deben respetar al profesorado y reconocer su

autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente como en el control del cumplimiento de normas.

- Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Constituye un deber de los alumnos la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Los alumnos deben respetar el proyecto educativo o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.
- Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del centro.
- Todos los alumnos están obligados a conocer y cumplir el presente reglamento.
- Es obligatoria la asistencia y puntualidad a las clases. Todas las faltas han de ser justificadas por sus progenitores. Los alumnos que lleguen tarde, deberán ser acompañados por sus padres hasta la puerta del Colegio y entregarlos al conserje o profesorado; no se les puede dejar solos en el patio o en las aceras colindantes con el colegio.
- Todos los alumnos deben realizar, responsablemente las tareas escolares.
- Todos los alumnos deben participar, en la medida que lo permita su edad, en la vida escolar y organización del Centro.
- Los alumnos deben colaborar en mantener limpia su aula y el colegio en general.
- Durante el recreo, deberán permanecer en los lugares destinados a tal fin, no permitiéndose los juegos violentos ni el uso de objetos molestos, respetando los juegos o el descanso de sus compañeros.
- Ningún alumno abandonará el recinto escolar en horario lectivo. Sólo se permitirá la salida si viene el padre o la madre a recogerlo y el tutor/a autorizará la salida del alumno.
 - Guardar el debido respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente el mobiliario, materiales didácticos e instalaciones del centro, asumiendo la reparación de los daños causados de forma voluntaria o las pérdidas de libros de la biblioteca o del fondo de libros.
- Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente su material personal.
- Los alumnos deben respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Los alumnos tienen el deber de entregar a sus padres o tutores

las comunicaciones escritas del centro y de los maestros/as, así como las informaciones de su rendimiento académico.

- Los alumnos tienen el deber de entregar al centro y a los maestros/as las comunicaciones de sus padres.
- Los alumnos tienen el deber de participar en las actividades del centro y llevar a cabo las prácticas saludables, acordadas por el Claustro de profesores, de tentempié, no golosinas, lavado de manos, higiene postural, vestimenta decorosa y adecuada a cada actividad y normas de seguridad (no encaramarse en alturas, vallas, bancos, mesas, no asomarse por las ventanas ni rejas, no salir del recinto del centro escolar).
- Los alumnos tienen el deber de asistir a todas las actividades del centro debidamente aseados .
- Los alumnos tienen el deber de emplear un lenguaje respetuoso y correcto entre ellos y hacia los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Los alumnos tienen el deber de no realizar en el recinto escolar, actividades peligrosas que puedan ocasionar daño al resto de la Comunidad Educativa.
- Los alumnos entrarán , se desplazarán y saldrán del centro de manera ordenada, sin carreras, empujones ni gritos, siempre acompañados de su tutor/a o persona en quien recaiga en ese momento su custodia (profesorado especialista, monitoras de comedor, monitores de extraescolares, etc.)

2.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES

DERECHOS:

Los que le reconoce la legislación vigente completados con los siguientes:

- Ser respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- A estar informado sobre el desarrollo de la formación de su hijo, tanto en los aspectos académicos, como sociales y psicológicos a través de un boletín informativo trimestral y de la solicitud de entrevista con e / la l tutor/a en l día y hora fijados por el centro para el ejercicio de las tutorías previa solicitud de cita al profesorado.
- También tendrán derecho a estar informados sobre todas las actividades que se realicen en el centro, el Proyecto educativo, Planes o Programas que se desarrollan en el mismo y funcionamiento de los servicios que se prestan, a través de circulares informativas y del blog del centro <http://comunidadeducativacabomayor.wordpress.com>
- Pertenecer a cualquiera de las asociaciones de padres que se puedan constituir en el Centro.
- Participar en el Consejo Escolar presentando su Candidatura y/o eligiendo a sus representantes en el mismo.
- Ser recibido y oído el maestro/a tutor/a y por el equipo directivo

en horas designadas al efecto. Cuando existan razones de urgencia, se facilitará la comunicación entre los padres y el maestro/a tutor/a.

- Velar por el cumplimiento de los derechos de sus hijos.
- Colaborar en actividades del centro, puntualmente, o durante todo el curso escolar, de acuerdo con las directrices marcadas por el Consejo Escolar y/o los Equipos docentes.

DEBERES:

Los que le reconoce la legislación vigente completados con los siguientes:

- Acompañar a sus hijos hasta la entrada del centro y recogerlo de manera puntual.
- Respetar los horarios de atención al público del equipo directivo y del profesorado.
- No entrar a las aulas sin permiso ni interrumpir la labor docente del profesorado.
- No tomar imágenes dentro del centro sin permiso del Equipo directivo.
- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Proporcionar a sus hijos el material escolar necesario para las actividades académicas y realizar puntualmente el pago de los servicios del centro (comedor, ludoteca, actividades extraescolares y complementarias).
- Atender a las comunicaciones relacionadas con la educación de sus hijos.
- Asistir a las reuniones a las que sean convocados.
- Informar al maestro/a tutor/a y/o al Equipo Directivo sobre los problemas físicos o psíquicos que tengan sus hijos, en el momento de formalizar la matrícula o cuando se produzcan.
- Cuidar de que su hijo/a asista a clase con puntualidad y de forma continuada en las debidas condiciones de aseo, higiene, sueño y alimentación. Si su hijo/a sufre pediculosis, la familia evitará enviarlo al centro hasta que la infestación haya desaparecido.
- Cumplir las normas de prácticas saludables del centro respecto al tentempié, celebraciones de cumpleaños sin golosinas, etc.
- Vigilar a sus hijos, mientras estos permanezcan en los patios y recinto escolar fuera del horario lectivo, para que no sufran accidentes ni ocasionen desperfectos en las instalaciones.
- Comunicar el motivo de las faltas a clase del alumno/a al maestro/a tutor/a, cuando éstas se produzcan.
- Colaborar con el Centro en el cumplimiento de los deberes de sus hijos.
- Respetar y acatar las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro.
- Conocer y valorar el trabajo y las actividades que sus hijos realizan en el colegio.

- Velar para que sus hijos estudien y realicen las tareas escolares, priorizándolo sobre cualquier actividad extraescolar.
- Organizar el tiempo de ocio de sus hijos priorizando el tiempo de juego y en familia y no sobrecargándoles de actividades extraescolares.
- Evitar los comentarios negativos hacia el Colegio y la Comunidad Educativa delante de sus hijos.
- Fomentar en sus hijos/as la construcción de valores como el esfuerzo personal, la constancia, la autonomía, el respeto hacia los demás y la solidaridad.
- Cuidar el crecimiento emocional, enseñándoles a ponerse en el lugar del otro y a controlarse emocionalmente.
- Impedir que los hijos/as accedan a contenidos de la TV, videojuegos o Internet inadecuados a su edad, ofreciéndoles alternativas y ejerciendo un adecuado control parental.
- Evitar la sobreprotección de sus hijos/as.
- Revalorizar el centro escolar como un espacio de enseñanza, de formación y convivencia.

3.- DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.

DERECHOS:

- A recibir un trato justo y respetuoso: El profesor gozará de un trato digno y respetuoso por parte de sus superiores, sus colegas, padres y sus alumnos.
- Al respeto de la integridad física y moral: Todos los docentes tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- A la libertad de expresión: Los docentes tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos contemplados en el Ideario Institucional.
- A perfeccionarse: todos los docentes tienen derecho a perfeccionarse permanentemente para actualizar sus conocimientos y mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.
- A la libertad de conciencia: Los docentes tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- A trabajar en equipo: El profesor tiene derecho a un trabajo

colaborativo con los demás colegas para el mutuo enriquecimiento, intercambiando estrategias y materiales metodológicos y romper así el aislamiento pedagógico.

- A asociarse: los profesores podrán vincularse a distintas entidades como colegios profesionales, federaciones, asociaciones, etc., voluntariamente y con el propósito de mejorar su calidad de vida.

El profesorado , en su condición de funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.

Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

- **a)** Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- **b)** A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro.
- **c)** A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
- **d)** A recibir la colaboración activa de las familias, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- **e)** A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
- **f)** A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso de educativo del alumnado.
- **g)** Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
- **h)** A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- **i)** A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- **j)** A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- **k)** A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- **l)** A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente y a

postularse para estos nombramientos.

- **m)** A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.
- **n)** A establecer objetivos, programas, textos, materiales y procedimientos técnicos para mejorar la calidad de enseñanza
- **o)** A intervenir y estar informado de cuanto afecte a la vida, actividad y disciplina del Centro.

DEBERES:

- Planear el trabajo docente: el profesor debe planear su trabajo para dar un máximo de aprovechamiento a la formación de los alumnos y disminuir los conflictos que surgen al interior del grupo curso.
- Mantener buenas relaciones con los colegas: el profesor debe establecer y conservar buenas relaciones laborales con sus colegas a fin de ir a la par de los trabajos que éstos ejecutan e informarse acerca del comportamiento de sus alumnos en las demás asignaturas.
- Orientar los estudios: el profesor debe preocuparse por saber *dónde, qué y cómo* pueden estudiar sus alumnos lo que está siendo objeto de enseñanza.
- Respetar al alumno: el profesor debe ver en sus alumnos personas en formación, que requieren de su ayuda para realizarse, esto es, debe ver y respetar a sus alumnos como personas y no como individuos o meros números. Nunca debe humillarlo.
- Reconocer los esfuerzos de los educandos: es necesario que el docente reconozca los esfuerzos de sus alumnos y no solamente sus éxitos.
- Propiciar una mejor relación: factor de éxito en los trabajos escolares es, la buena relación entre docentes y alumnos. El problema de la disciplina se ve bastante facilitado y las posibles dificultades que surjan son fácilmente superables, cuando existe un buen entendimiento entre docente alumno, esto es, cuando existe respeto y estima mutuas.
- Inculcar sentimientos de trabajo en equipo: el educador debe sentirse miembro de una comunidad con la cual y para la cual trabaja; y el éxito de todos depende, en parte, de su cooperación.
- Eliminar el miedo como fuerza motivadora: el profesor debe

ser capaz de despertar la motivación interna del alumno por el aprendizaje. Para ello, preparará con esmero sus clases y material didáctico a fin de favorecer el aprendizaje y disponer de un ambiente de clase adecuado.

- Formar hábitos saludables: el profesor debe esforzarse en alentar la formación de nexos agradables entre el alumno y sus clases, promoviendo una atmósfera de optimismo, confianza, igualdad, respeto y buen éxito en los trabajos escolares.
- Vivir los valores que se quieren transmitir: aquél que se propone educar debe vivir los valores, las actitudes y los ideales, es decir, las formas de comportamiento deseables, para que éstas sensibilicen al educando por medio del ejemplo.

Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

- **a)** La programación y la enseñanza de las materias que tengan encomendados.
- **b)** La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- **c)** La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- **d)** La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
- **e)** La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- **f)** La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- **g)** La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- **h)** La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- **i)** La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- **j)** La participación en la actividad general del centro.
- **k)** La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- **l)** La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los

propios centros.

- **m)** La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- **n)** El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

4.- Normas de convivencia

El Decreto 53/2009 de 25 de junio, regula la convivencia y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Además de las que en él se contemplan, consideramos normas básicas de convivencia en el CEIP "Cabo Mayor" las siguientes:

- – Acudir a clase con ilusión y ganas de aprender.
- – Contribuir a que el aula sea lugar agradable para el trabajo y la convivencia.
- – Participar en las actividades con interés.
- – Respetar el trabajo de los maestros/as y de los compañeros/as en la clase, no interrumpiendo ni molestando.
- – Emplear un tono normal de voz al hablar y utilizar un vocabulario correcto y adecuado a cada situación.
- – El paso por los espacios comunes, en los cambios de clase, se realizará ordenadamente y en silencio de forma que no interfiera en las actividades del resto de los alumnos.
- – Respetar y tratar correctamente a todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.
- – Mantener una actitud de ayuda y solidaridad en las relaciones con los compañeros/as, evitando insultos, desprecios, agresiones,...
- – Cuidar el aseo personal.
- – Usar las papeleras y servicios adecuadamente.

Normas generales

Entradas y salidas

Con el fin de facilitar los accesos al edificio y a las aulas se seguirán las siguientes recomendaciones:

- Los padres dejarán y recogerán a sus hijos a la puerta del vestíbulo de entrada, formando filas donde los recogerán y entregarán los maestros.
- Al sonar el timbre de entrada, los alumnos esperarán en el lugar asignado a cada grupo, para ir entrando ordenadamente y por cursos a las aulas.
- Para los alumnos con retraso justificado, la entrada se hará en los cambios de clase, en Educación Primaria y en el recreo en Educación Infantil, debiendo los acompañantes dejarles en la Conserjería del edificio, comunicándolo a alguna persona responsable del Colegio. Si el retraso se debe a un tratamiento médico o consulta médica a primera hora de la mañana, se

incorporará según termine el/la mismo/a.

– Ningún alumno podrá permanecer en las dependencias del centro, una vez terminada la jornada escolar o durante los recreos, sin la autorización y supervisión de un maestro/.

Horarios

– Todos los miembros de la Comunidad Educativa cumplirán puntualmente el horario que tienen asignado, haciendo los cambios de clase con la mayor puntualidad posible.

– Durante el horario escolar ningún alumno podrá salir del centro si no es recogido por sus padres, tutores o personas en quien deleguen.

– Se respetará el horario asignado para la utilización de espacios comunes y patios, así como el calendario de turnos de vigilancia de recreos establecido para el profesorado.

Libros de texto

Los libros de texto de Educación Infantil y Primaria se podrán revisar según dispone la normativa vigente cada 4 años (excepto aquellos que sean fungibles) a fin de cambiarlos si se considera oportuno, con el objetivo de adecuarlos al Proyecto Curricular del Centro. Excepcionalmente, y por una causa justificada ante el Servicio de Inspección, podrá acortarse el plazo.

Esta propuesta será estudiada en el ciclo o por los especialistas con suficiente antelación, se estudiará en la Comisión de Coordinación Pedagógica y se elevará al Claustro y posteriormente al Consejo que será el órgano responsable del cambio en su caso.

Del cambio de libros de texto se dará información a la Administración, haciéndose público antes de finalizar el curso.

Criterios para el agrupamiento de los alumnos

Para el agrupamiento en Educación Infantil de los alumnos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Que la distribución de niños y niñas en cada grupo sea equilibrada.
- Que en cada grupo haya niños y niñas nacidos a lo largo de todo el año, evitando la concentración de los nacidos al principio o al final del año.
- En caso de mellizos, el criterio del centro es separarles en grupos paralelos, previa consulta a las familias.
- Que, en caso de haber varios alumnos con necesidades educativas especiales (a.n.e.a.e.s), no coincidan en el mismo grupo.

Al acceder a 1º y 4º de Educación Primaria, se romperán los grupos anteriores con el objetivo de reequilibrar los grupos que pueden

haber sufrido alteraciones importantes por traslados, por necesidades detectadas con posterioridad al agrupamiento primigenio y también para procurar una interacción socializadora más rica para el alumnado.

Sólo podrá cambiarse a un alumno/a de grupo, en casos excepcionales, cuando razones pedagógicas, psicológicas o sociales así lo aconsejen.

Criterios para la promoción de los alumnos al Ciclo o Etapa siguiente

En cuanto a la decisión de promoción de un alumno al Ciclo siguiente o de permanencia un año más en el mismo Ciclo, el Centro en su conjunto considera importantes los siguientes criterios:

1. Se tendrá en cuenta fundamentalmente la Evaluación Final del Ciclo de cada alumno, ya que nos dará información sobre los progresos realizados en el aprendizaje y permitirá valorar si ha alcanzado los objetivos del Ciclo reflejados en el Proyecto Curricular.
2. El Equipo docente del Ciclo decidirá por mayoría la permanencia un año más en el Ciclo; cuando no haya acuerdo, decidirá el tutor/a.
3. Los criterios de promoción no son los mismos que los criterios de Evaluación Final, ya que para establecer la conveniencia o no de que un alumno/a pase a otro Ciclo se deben valorar también otros factores, como:
 - a) Instrumentales básicas (lengua, matemáticas) superadas.
 - b) Grado de integración social del alumno con sus compañeros.
 - c) Grado de madurez personal.
4. El Claustro considera que la repetición de curso, en caso de ser necesaria, debe efectuarse cuanto antes y debe ser estudiada su conveniencia por el tutor/a, el equipo docente y el E.O.E.P.

Cuando se decida que un alumno/a tiene que permanecer un año más en el Ciclo, el tutor/a debe informar de ello a los padres al final del curso.

Actividades Complementarias y Extraescolares

En el Centro se realizan muchas actividades complementarias y extraescolares. La programación y desarrollo debe ajustarse a los siguientes criterios:

1. Tanto el Claustro como la A.M.P.A. presentarán al Consejo Escolar, durante el mes de septiembre, la programación de actividades previstas para el curso.
2. Todas las actividades que se realicen en el Centro serán aprobadas por el Consejo Escolar y formarán parte de la Programación General Anual.
3. Si se decide realizar alguna actividad no incluida en la P.G.A., deberá comunicarse al Servicio de Inspección.

4. La Comisión de Coordinación Pedagógica llevará a cabo el seguimiento y evaluación de las actividades complementarias.
5. Las actividades complementarias tienen carácter lectivo y por tanto son obligatorias tanto para el alumnado como para el profesorado que las programe.
6. Cuando una actividad se realice en horario lectivo y suponga una salida del Centro, los alumnos serán siempre acompañados por profesorado del centro con una ratio menor que la habitual en el aula.
7. Para todas las salidas será requisito indispensable la autorización de los padres o tutores del alumno, sin la cual no podrán salir del centro bajo ningún concepto.
8. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para alumnos y profesores.
9. Las percepciones por dichas actividades, que tendrán un carácter no lucrativo ni discriminatorio, serán fijadas por la AMPA con el visto bueno y aprobación, dentro de la PGA, del Consejo Escolar en los centros públicos.
10. Si además las actividades extraescolares conllevaran gastos de limpieza y mantenimiento será necesario el consentimiento previo de la corporación local correspondiente, a la que habrá que solicitar permiso y detallar actividades, días y horarios así como el responsable de las mismas.

Organización de espacios y recursos materiales

- Patio.

Siendo el lugar de esparcimiento y recreo de todos los alumnos/as del centro, se asignarán zonas del patio para los alumnos por ciclos para evitar que se molesten en sus juegos.

La vigilancia de los recreos se hará de acuerdo con lo establecido en el R.O.C., realizando turnos por semanas.

- Aulas.

Las aulas se distribuirán entre los distintos niveles siguiendo criterios de accesibilidad y proximidad que garanticen la coordinación entre los distintos niveles y ciclos.

- Comedor.

1. El comedor escolar debe contribuir a la función educativa sobre todo en la formación y desarrollo de las habilidades sociales y actitudes, creando buenos hábitos alimentarios, de higiene, etc. El ambiente que rodee a la comida debe ser educativo: ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
2. El alumnado permanecerá bien sentado en las mesas hasta terminar la comida, evitará tirar alimentos al suelo y utilizará adecuadamente el menaje.
3. El alumnado mantendrá un talante respetuoso y cordial con las monitoras y obedecerán todas sus indicaciones.
4. Antes o después de comer, las monitoras realizarán

actividades lúdicas en el patio como juegos de pelota, actividades deportivas, juegos tradicionales (comba, peonza, canicas, corro, etc). También se realizarán prácticas higiénicas, como lavarse las manos antes de comer, lavarse los dientes tras la comida y asearse antes de entrar a clase.

5. Cada monitora en su nivel, debe intentar explicar a los niños la postura que deben adoptar en la mesa, la importancia de cada alimento para su desarrollo, tomar todo tipo de alimentos para prevenir enfermedades, correcta masticación, etc.
6. Después de la comida y si hace mal tiempo, las actividades que se realicen serán sedentarias. Se programarán películas de vídeo y se realizarán actividades como pintura, manualidades, juegos para los niños más pequeños, juegos de mesa, concursos, etc.
7. Habrá cooperación y comunicación con los padres de los alumnos y tendrán información para saber si existen o no problemas en relación a la calidad de la comida de sus hijos o con la atención que reciben, así como del desarrollo de su hijo en el comedor y de su adaptación a él.

- La Biblioteca

La biblioteca es el lugar donde están colocados todos los libros del colegio. Su uso principal es para el préstamo de libros, aunque se puede utilizar para otras actividades.

Organización:

Un maestro/a del Claustro será responsable de la misma.

Cada clase dispondrá de una hora semanal para el servicio de préstamo, que se acordará entre el responsable de la biblioteca y el tutor de acuerdo con su horario.

El mobiliario y los materiales deben mantenerse en orden, una vez usados.

El Reglamento específico de la biblioteca es el siguiente:

NORMAS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

RULES OF SCHOOL LIBRARY

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES.

DEBERES.

1 Acompañar a sus alumnos en la Biblioteca la hora estipulada en el horario y realizar los préstamos y devoluciones que les soliciten sus alumnos.

2 Promocionar la lectura, los libros y la Biblioteca entre sus

alumnos.

- 3 Asistir a las reuniones convocadas al efecto.
- 4 Respetar los derechos y gustos lectores de sus alumnos.
- 5 Velar por el cumplimiento de las normas entre sus alumnos.
- 6 Participar, normalmente, en las actividades de promoción de la lectura, escritura y biblioteca.
- 7 Comunicar al responsable de la biblioteca cualquier anomalía.
- 8 Respetar las normas establecidas para el funcionamiento de la Biblioteca Escolar.
- 9 Participar con sus sugerencias y mediante los cuestionarios al efecto, en el diseño de la programación anual del plan de lectura, escritura y biblioteca y en su correspondiente memoria.

DERECHOS.

- 10 Manifestar su opinión en las reuniones convocadas al efecto.
- 11 Participar en la elaboración de la programación, el presupuesto y la memoria.
- 12 Ser informado de todo lo concerniente a la Biblioteca Escolar.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES.

DEBERES

- 13 Participar, mediante los canales que se establezcan, en la dinamización del plan de lectura, escritura y biblioteca.
- 14 Reintegrar el importe de un libro u otro material gravemente deteriorado por su hijo o hija cuando así se lo comuniquen desde el centro.
- 15 Velar por el respeto a los materiales en préstamo.

DERECHOS.

- 16 Ser informado periódicamente de las actividades de animación a desarrollar.
- 17 En caso de apertura en horario no lectivo, poder acompañar a sus hijos.
- 18 A participar, mediante los canales que se establezcan, en la dinamización de la Biblioteca Escolar. Por ejemplo mediante un Equipo de ayudantes de biblioteca que faciliten tareas como: realización de decoraciones, colocación de tejuelos en libros, préstamo en horario no lectivo, cuentacuentos, etc.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

DEBERES.

- 19 Tratar los libros, la biblioteca y todos los materiales con respeto. No se puede introducir comida, bebida, móviles o reproductores de imagen y sonido en el recinto.
- 20 Devolver los materiales en préstamo en el plazo de 1 semana.
- 21 Observar un comportamiento correcto dentro de la Biblioteca

Escolar; se guardará silencio para que los demás puedan realizar sus actividades.

22 Reponer el material que se haya deteriorado o perdido (o bien su importe económico).

23 Quedan excluidas del préstamo las obras de referencia, las enciclopedias, diccionarios y los ejemplares delicados o de difícil reposición.

DERECHOS.

24 A ser asesorados e informados adecuadamente

25 Disponer de la Biblioteca en los horarios que se estipulen.

26 Disponer de un material digno y adaptado a su edad.

27 A ser atendidos, en la medida de lo posible, en sus peticiones.

28 A leer, libremente, lo que consideren oportuno.

Utilización de espacios fuera del horario lectivo

Cualquier Entidad o Asociación sin ánimo de lucro puede solicitar el uso de las instalaciones siguiendo el procedimiento siguiente: Solicitud al Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento indicando en el mismo el nombre de una persona responsable, que es quien se compromete al correcto uso de las mismas, así como a la reparación en caso de deterioro.

El uso de los diferentes espacios y dependencias del centro, fuera del horario lectivo, tanto por el alumnado del centro como por cualquier otra persona, entidad o asociación, será confirmado por la dirección del Centro, de acuerdo con la disponibilidad de las mismas.

El uso de los diferentes espacios e instalaciones para el desarrollo de las actividades que se desarrollen fuera del horario lectivo, deberá establecerlo el Consejo Escolar.

En ningún caso habrá alumnos en las dependencias del centro si no participan en alguna actividad o no están acompañados de sus padres.

Sobre seguridad, control y vigilancia

Cualquier deficiencia que se detecte en las instalaciones y equipamientos del centro debe ser comunicada lo antes posible a la Dirección para que tome las medidas adecuadas.

El Conserje vigilará la entrada al recinto escolar de personas ajenas a la Comunidad Educativa; en su ausencia, el centro permanecerá cerrado.

Ámbito de aplicación del Reglamento

El ámbito de aplicación del presente Reglamento de Régimen Interior abarca a toda la Comunidad Educativa, y es de obligado cumplimiento para todos y cada uno de sus miembros, tanto en

horario lectivo, como en el horario de actividades no lectivas.

Revisión

Las propuestas de revisión, si ésta se considera necesaria, se incluirán en la Programación General Anual de cada curso. Las modificaciones que se realicen, como consecuencia de su revisión, serán aprobadas por los 2/3 del Consejo Escolar y se incluirán en la Memoria del curso en que se hayan realizado.

Publicidad

Se entregará un ejemplar de este Reglamento junto con el Proyecto Educativo del Centro a los siguientes órganos de la Comunidad Educativa:

- Claustro de Profesores.
- Miembros del Consejo Escolar.
- Asociación de Madres y Padres de alumnos.



Cueto. Santander. Cantabria

REGLAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

¿llegas?	<i>saluda</i>	¿no te cae bien?	<i>respeto</i>
¿te vas?	<i>despídete</i>	¿amas?	<i>muéstrase lo</i>
¿recibes un favor?	<i>agradece</i>	¿no vas a ayudar?	<i>no estorbes</i>
¿prometes?	<i>cumple</i>	¿rompes?	<i>repara</i>
¿ofendes?	<i>discúlpate</i>	¿pides prestado?	<i>devuélvelo</i>
¿no entiendes?	<i>pregunta</i>	¿te hablan?	<i>contesta</i>
¿tienes?	<i>comparte</i>	¿enciendes?	<i>apaga</i>
¿no tienes?	<i>no envidies</i>	¿abres?	<i>cierra</i>
¿ensucias?	<i>limpia</i>	¿compras?	<i>paga</i>
¿te gustaría que los demás te traten así?			<i>compórtate TÚ así</i>
¿te ha gustado?			<i>compárte lo</i>